



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/541
20 de septiembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 123 del programa provisional*

**INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS
E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES**

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de la
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Informe del Secretario General

1. En el párrafo 6 de su resolución 43/216, de 21 de diciembre de 1988, la Asamblea General pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas pertinentes que adoptarían, en las esferas de su competencia, las medidas apropiadas que exigieran los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores 1/ y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/, incluidas las que se referían a los informes financieros, los controles presupuestarios, las obligaciones por liquidar, la administración del efectivo, los fondos fiduciarios y la contratación de consultores, expertos y personal supernumerario, y que presentarían un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. En el párrafo 7 de la resolución 43/216, se pedía también al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas interesados que informaran a la Asamblea de las medidas concretas que hubieran tomado para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores. Como las esferas que la Junta de Auditores, en su informe sobre el bienio 1984-1985 3/ había indicado que se necesitaba adoptar nuevas medidas se volvieron a consignar en su informe sobre el bienio terminado el 31 de diciembre de 1987, en el presente informe se atiende a las dos solicitudes. En el documento A/44/544 figura una nota del Secretario General en la que se transmiten las respuestas de los demás jefes ejecutivos, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 7 de la resolución.

* A/44/150.

Control presupuestario

2. En el párrafo 9 de su informe 4/, la Junta de Auditores recomendó que, para velar por un control financiero más eficaz, se aplicarían más estrictamente los procedimientos de autorización y realización de gastos estipulados en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. A este respecto, cabe señalar que, durante el bienio abarcado por la comprobación (1986-1987), se suspendió temporalmente la práctica normal de emitir anualmente los avisos de habilitación de créditos. Se adoptaron medidas para hacer frente a la crisis financiera y las habilitaciones se hacían respecto de períodos más breves, según lo permitiera la disponibilidad de fondos. En último término, esas medidas redundaron en economías totales de aproximadamente 125 millones de dólares, pero en algunos momentos del bienio dieron lugar a casos en que temporalmente los gastos excedieron a las asignaciones. Ello se debió, principalmente, a que las oficinas de que se trataba tenían que atender a sus obligaciones de nómina de pagos y a otras obligaciones contractuales, así como mantener los servicios esenciales de los edificios. Aunque esas situaciones habían sido lamentables, una vez más las habilitaciones de créditos se hacen anualmente y los informes de gastos son objeto de exámenes frecuentes para cerciorarse de que los oficiales certificadores se atengan a los gastos máximos que representan las habilitaciones.

Obligaciones sin liquidar

3. En los párrafos 10 y 11 de su informe, la Junta de Auditores hizo recomendaciones sobre el tratamiento de las obligaciones por liquidar, al señalar que:

a) Debían revisarse los criterios de reconocimiento y contabilización de las obligaciones sin liquidar para que guardaran armonía con el principio de los bienes suministrados y los servicios prestados, incluido el equipo adquirido, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4.3 del Reglamento Financiero;

b) Las obligaciones sin liquidar correspondientes a las actividades de cooperación técnica debían examinarse después de 12 meses y las que siguieran siendo válidas debían reclasificarse como cuentas por pagar.

4. Se actúa con extrema prudencia en el análisis de las obligaciones sin liquidar existentes y en la creación de nuevas obligaciones sin liquidar a fin de que se ajusten a los criterios establecidos de contabilización e información prescritos para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y los proyectos de fondos fiduciarios, así como para el programa ordinario de cooperación técnica. Cabe observar que esos criterios no se contraponen al párrafo 4.3 del Reglamento Financiero, detallado en la regla 104.1 de la Reglamentación Financiera Detallada. Se ha iniciado un análisis metódico de las obligaciones de 1987 aún pendientes al 31 de diciembre de 1988 y los saldos restantes se han contabilizado como cuentas por pagar en el estado de cuentas XV de los estados financieros de las Naciones Unidas. Este tratamiento de las obligaciones sin liquidar de años anteriores será uniforme en todas las oficinas de las Naciones Unidas, así como en las comisiones regionales.

5. En lo que se refiere al principio de "ejecución", y su aplicación a la adquisición de equipo, las Naciones Unidas se proponen mantener el statu quo, de conformidad con una recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y a la vez aplicar controles financieros más estrictos en la determinación y supervisión de las obligaciones sin liquidar.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

6. En el párrafo 13 de su informe, la Junta de Auditores recomendó que se modificara la redacción del párrafo 11 del anexo de la resolución 1196 (XLII) del Consejo Económico y Social, en el que se indicaba que "la Junta [Internacional de Fiscalización de Estupefacientes] o el jefe de su secretaría, actuando en nombre de la Junta y de acuerdo con sus instrucciones generales o especiales, estará autorizada para transferir créditos de una parte a otra del presupuesto", a fin de que la Junta se ajustara a los procedimientos ordinarios de control presupuestario.

7. Cabe hacer notar que el control presupuestario ordinario se ha ejercido sin hacer excepción alguna, independientemente de las disposiciones de esa resolución, ya que no ha habido transferencias de créditos entre partidas de gastos incompatibles entre sí sin que se consulte previamente a la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas y se haga la consiguiente revisión de los avisos de habilitación pertinentes.

Centros multinacionales de programación y operaciones (MULPOC)

8. Conforme a lo recomendado por la Junta en el párrafo 14 de su informe, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África (CEPA) y el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión han emprendido un estudio sobre los MULPOC. Con ese fin, un equipo de estudio ha visitado los cinco MULPOC, así como varios países africanos y actualmente prepara su informe. Se prevé presentar el informe a la reunión del Consejo de Ministros de la CEPA que se celebrará en Addis Abeba en abril de 1990, para que adopte las recomendaciones del caso. Ulteriormente el informe se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

Utilización de los fondos de apoyo a los programas

9. En el párrafo 15 del informe de la Junta se recomienda que se cumplan estrictamente las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/286 y que se realice un examen de los procedimientos actuales para velar por una distribución equitativa de los recursos de apoyo de los programas entre las funciones de gestión de programas y proyectos y las de administración central. Estas recomendaciones se tuvieron en cuenta en la preparación del proyecto de presupuesto para el bienio 1990-1991.

Informes sobre la ejecución de los programas

10. En el párrafo 16 de su informe, la Junta de Auditores hizo una serie de recomendaciones a fin de mejorar la calidad y cabalidad de los informes sobre la ejecución de los programas. El Secretario General ya se ha referido a ese tema en

el informe que ha presentado a la Asamblea General, en el período de sesiones en curso, sobre supervisión, evaluación e información sobre la gestión (A/44/233). Continúan los esfuerzos por refinar la metodología para supervisar la ejecución de los programas y se estudian maneras de mejorar el contenido de los actuales informes sobre la ejecución de los programas, incluida la facilitación de más información analítica. Además, en relación con dichos informes, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo ha elaborado directrices a fin de definir con claridad los proyectos nuevos, los proyectos en ejecución y los terminados desde el punto de vista operacional y financiero.

Procedimientos relativos a la nómina de sueldos

11. En respuesta a una recomendación hecha en el párrafo 17 del informe de la Junta de Auditores, se han dado instrucciones a la División de Servicios Electrónicos de la Oficina de Servicios Generales para que rote las funciones de las operaciones con computadoras, en la medida en que lo permita su actual nivel de dotación de personal, a fin de lograr un control interno básico adecuado y eficaz de la elaboración de la nómina de sueldos y los procedimientos conexos.

Prestaciones por familiares a cargo

12. También se han tomado medidas para lograr una distribución y una presentación más eficaces de las solicitudes anuales de pago de prestaciones por familiares a cargo, con arreglo a lo recomendado en el inciso b) del párrafo 17 del informe de la Junta. Se ha modificado el propio formulario de solicitud de manera que el personal entienda mejor los requisitos necesarios para tener derecho a esas prestaciones y para facilitar la determinación de derechos y la tramitación de las prestaciones por familiares a cargo por las oficinas de que se trate. En 1989 se preparó una circular informativa en la que se indicaban los requisitos necesarios para tener derecho a esa prestación y las responsabilidades de los funcionarios para mejorar la administración y los controles internos del sistema de prestaciones por familiares a cargo.

13. Se prevé tomar medidas sobre las recomendaciones de computadorizar los datos que indican si los funcionarios tienen o no derecho a prestaciones por familiares a cargo en el contexto del sistema integrado de información administrativa. Entretanto, se estudia detalladamente la administración del sistema para suspender a la mayor brevedad el pago de prestaciones en los casos en que no corresponda otorgarlas.

Exámenes de los nombramientos

14. Se está tratando lograr que los departamentos y oficinas presenten a tiempo los casos de nombramientos permanentes que deban examinarse después de los cinco primeros años de servicios. La consideración de los funcionarios con nombramiento de plazo fijo que pueden recibir contratos permanentes se sigue llevando a cabo de conformidad con la práctica establecida: los funcionarios tienen derecho a ser considerados en cualquier momento, pero los que proceden de países excesivamente representados sólo tienen derecho a ser considerados tras haber cumplido cinco años de servicios continuos satisfactorios con nombramientos

de plazo fijo. Cabe recordar a este respecto que en la recomendación 45 del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 5/ aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se proponía que los funcionarios fueran considerados para recibir nombramientos permanentes al cumplir tres años de servicio. En el párrafo 37 de su primer informe a la Asamblea General (A/42/234, anexo), el Secretario General señaló que "esta recomendación debe examinarse una vez completados sus planes de austeridad y reestructuración". De hecho, la política vigente permite que las personas que hayan cumplido cinco años de servicios satisfactorios con contratos de plazo fijo sean consideradas para recibir nombramientos permanentes sin necesidad de cumplir contratos con nombramientos de prueba.

Capacitación del personal

15. El Secretario General coincide totalmente con las observaciones relativas a la capacitación del personal que figuran en el inciso i) del párrafo 17 y en el párrafo 18 del informe de la Junta de Auditores. Se reforzarán los actuales programas de capacitación y se prepararán programas específicos de recapacitación para prestar asistencia al personal que deba cambiar de tareas o de carrera en respuesta a la reestructuración y a los criterios de austeridad. Esos programas se basarán en un análisis de las necesidades y serán parte integrante de un programa general de desarrollo de las perspectivas de carrera.

Pago de beneficios y prestaciones en las oficinas situadas fuera de la Sede

16. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental ha aplicado los procedimientos de control interno recomendados para la tramitación de los anticipos y las liquidaciones de los subsidios de educación, de conformidad con la instrucción administrativa pertinente y la recomendación consignada en el inciso a) del párrafo 19 del informe de la Junta de Auditores.

17. En la Sede se ha llevado a cabo el examen de las disposiciones y reglas vigentes para el pago de las prestaciones por familiares a cargo mencionado en el inciso b) del párrafo 19 del informe de la Junta; ha quedado confirmado que las disposiciones y reglas se aplican dentro de los parámetros de dependencia establecidos por la Comisión de Administración Pública Internacional.

Sistema panafricano de información y documentación (PADIS)

18. El Secretario General había previsto incluir en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 los resultados de un estudio general del PADIS recomendado por la Junta en el párrafo 21 de su informe. Aunque se ha hecho una evaluación inicial, aún no ha sido posible terminar el estudio. Entre tanto, se hará todo lo posible para que el PADIS siga recibiendo una financiación ininterrumpida como proyecto de cooperación técnica.

Adquisiciones en la Sede

19. Las recomendaciones consignadas en el párrafo 22 del informe se refieren a las situaciones descritas por la Junta de Auditores en los párrafos 183 a 187. En su estudio del contrato de que se trata, la Junta comentó que el Servicio Comercial, de Compras y de Transportes de la Oficina de Servicios Generales no había dado a conocer al Comité de Contratos una estimación de los gastos de flete que habría de pagar la Organización. Se explicó a los auditores que los gastos de fletes se autorizaban mediante los mecanismos de adquisición y de autorización de viajes. En el caso de que se trataba, la función del contratista era la de negociar con distintos transportistas, en nombre de la Organización, el posible costo de los envíos, es decir, actuaba como intermediario sin atribuciones para asumir obligaciones que comprometieran a la Organización. Como los pagos habían sido debidamente autorizados y certificados por los diversos oficiales certificadores designados, el Secretario General no considera que en este caso haya habido una falla grave de los controles financieros internos.

20. En los párrafos 189 a 195 del informe, la Junta de Auditores se refirió al examen de un contrato para suministrar artículos y útiles de oficina. La Junta observó que el proveedor había hecho contrapropuestas respecto de las condiciones contractuales establecidas por las Naciones Unidas e indicó que, a su juicio, esas propuestas acarrearían pérdidas de ingresos y un aumento de los gastos a las Naciones Unidas. Además, la Junta hizo notar que el proveedor había comenzado a trabajar con arreglo al contrato propuesto antes de que se firmara un contrato oficial. La práctica de los proveedores de hacer contrapropuestas como las indicadas se considera parte normal del proceso de contratación, ya que la información que figura en el llamado a licitación inicial representa la posición de negociación de la Organización. En este caso particular, el proveedor comenzó sus actividades en virtud de una carta de intención en espera de que se resolvieran las cuestiones pendientes al momento de la auditoría, y se cree que el contrato que se firmó como resultado del proceso de negociación redundó en términos considerados los mejores que podrá obtener la Organización.

21. En los párrafos 196 a 201 del informe de la Junta se trataron cuestiones relacionadas con un contrato de alquiler de locales de almacenamiento; se recomendó que se pidiera al propietario que reparara el edificio o que las Naciones Unidas invocara el artículo del contrato en el que se disponía que el inquilino podía pagar las reparaciones y restarlas del importe del alquiler. Al momento de hacerse la auditoría, se habían hecho varias solicitudes al propietario para que hiciera las reparaciones, sin ningún éxito. Finalmente, como resultado de la observación de auditoría, se persuadió al propietario a que efectuara las operaciones necesarias a fines de 1988. Por otra parte, se estudian las modalidades futuras del funcionamiento de los archivos, así como la posible utilización de discos ópticos y de otras aplicaciones, a fin de ahorrar espacio y reducir los gastos.

Procedimientos de adquisición en las oficinas situadas fuera de la Sede

22. En los párrafos 23 y 24 del informe, la Junta de Auditores formuló recomendaciones relativas a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

En el caso de la CESPAP, se trataba de la adjudicación de contratos de servicios de aseo y mantenimiento. En 1988, sobre la base de una recomendación de la Junta, el Secretario Ejecutivo de la CESPAP creó un grupo de trabajo para que seleccionara una compañía que prestara servicios de aseo y mantenimiento. Tras hacer un amplio estudio de mercado, el grupo seleccionó a tres compañías a las que se invitó a licitar; las licitaciones fueron estudiadas por el Comité de Contratos de la CESPAP. Posteriormente, el Comité de Contratos de la Sede aprobó las recomendaciones del comité local. El Secretario Ejecutivo ha adoptado medidas para que, en el futuro, se apliquen también otras recomendaciones hechas por la Junta de Auditores en relación con la adjudicación y firma de contratos.

23. El examen de los procedimientos de adquisición de la FPNUL dio lugar a una observación acerca del fraccionamiento de los contratos hecha en el párrafo 213 del informe de la Junta. El Comité de Contratos local adjudicó parte de un contrato para realizar obras de alfaldado y de revestimiento de caminos; la segunda parte fue adjudicada a la misma compañía después de un examen de la propuesta hecha por el Comité de Contratos de la Sede. En el futuro, se supervisarán minuciosamente los procedimientos locales para asegurarse de que, antes de que se proceda a cualquier adjudicación, se remitan al Comité de Contratos de la Sede todos los contratos que superen el límite máximo establecido.

Operaciones con computadoras

24. En la planificación de las refacciones del recinto de computadoras de la Sede que, según lo previsto, comenzarán en los próximos meses, se han tomado en consideración las recomendaciones que figuran en el párrafo 25 del informe de la Junta relativas a la seguridad material y al control del medio ambiente en las operaciones con computadoras. No obstante, no se considera pertinente la inquietud de la Junta con respecto a los servicios y planes de recuperación para casos de desastre, dado que los actuales locales de almacenamiento son de hormigón y tienen puertas de acero, lo cual los hace totalmente a prueba de incendios.

25. Con respecto a la recomendación que figura en el párrafo 26 del informe de la Junta, relativa a la sustitución de la computadora de la CESPAP, se decidió que la CESPAP, junto con otras comisiones regionales, formaran parte del sistema integrado de información administrativa, de modo que habrá que esperar a que se desarrolle ese sistema para determinar con precisión las necesidades de la Comisión en materia de computadoras. Por tanto, en el ínterin, en lugar de reemplazar inmediatamente la computadora principal de la CESPAP, se tratará de adquirir e instalar microcomputadoras.

Administración Postal de las Naciones Unidas (APNU)

26. En los incisos a) a m) del párrafo 27 del informe de la Junta de Auditores se hacen varias recomendaciones relativas al examen descrito detalladamente en los párrafos 233 a 281 del mismo informe. A raíz de la recomendación sobre saldos de caja inactivos que figura en el párrafo 242 del informe de la Junta, la APNU impartió instrucciones a las oficinas de Ginebra y de Viena para que establecieran procedimientos que garantizaran la transferencia automática de efectivo a las cuentas de la Sede cuando el saldo de las cuentas de la APNU alcanzara cierto nivel.

Con esos procedimientos se habrían satisfecho las inquietudes de la Junta, pero no fue posible ponerlos en práctica debido a que la administración de correos de Suiza no podía hacer transferencias semanales o mensuales de la manera prevista. En la actualidad, al no tener otra opción, la APNU examina la actividad semanal de las cuentas de Ginebra y de Viena e imparte instrucciones para hacer transferencias directas cuando los saldos son superiores a lo que se considera adecuado para esa actividad.

27. Según el párrafo 245 del informe de la Junta, a partir de 1980 se ha observado una tendencia decreciente de las ventas de la APNU, si bien ha habido un leve aumento de los gastos; ello ha provocado una reducción de los ingresos netos. Atendiendo a las recomendaciones de la Junta de Auditores, la APNU contrató los servicios de un equipo de consultores en administración de empresas para que hiciera un estudio de estrategias de comercialización y de promoción de ventas. El estudio se terminó en febrero de 1989 y en él se confirmó que, efectivamente, el mercado filatélico se estaba reduciendo, por lo que la APNU se enfrentaba a un mercado básico más pequeño. De todas maneras, la APNU ha comenzado a aplicar las recomendaciones formuladas en el estudio y ha tomado medidas para llenar con más rapidez y eficacia que antes los puestos vacantes del personal de ventas. También se investiga la posibilidad de contratar a una empresa comercial especializada para que elabore más detalladamente las estrategias de comercialización y de promoción necesarias.

28. En el párrafo 251, la Junta recomendó que se hiciera una revisión de la política de créditos existente debido a la gran cantidad de cuentas por cobrar que estaban pendientes de pago cuando llevó a cabo la comprobación de cuentas inicial. No obstante, en una comprobación posterior se observó que se habían recibido los pagos correspondientes a la mayor parte de las cuentas. Cabe mencionar que las pérdidas debidas al no pago por parte de comerciantes o clientes siguen siendo pequeñas y están muy por debajo del promedio que registran las empresas comerciales que ofrecen crédito a sus clientes. Se seguirá observando la situación para cerciorarse de que el nivel de crédito que se otorgue corresponda al nivel de las ventas generales.

29. En cuanto a la estructura de organización mencionada en el párrafo 253 del informe de la Junta, la APNU ha comenzado una reorganización conforme a las recomendaciones formuladas por la Junta y los consultores en administración de empresas mencionados en el párrafo 27. La antigua oficina de Nueva York se ha dividido en dos oficinas: una para que preste servicios a los mercados que atendía tradicionalmente la APNU de Nueva York, es decir, América del Norte y América del Sur, Asia y las partes de Africa que no abarcaba la APNU de Ginebra; la otra para que funcione como Oficina Mundial y se encargue de la producción general, las políticas y la dirección financiera de las tres oficinas locales de la APNU en Nueva York, Ginebra y Viena. La APNU examina constantemente sus procedimientos y su labor a fin de implantar conceptos administrativos nuevos en un esfuerzo por aumentar su eficiencia y aumentar las ventas brutas y los ingresos netos. En ese sentido, se ha encargado a una agencia de publicidad que adopte un criterio consolidado de comercialización en el mercado norteamericano. La labor de la agencia se sigue muy de cerca y se prevé que el estudio servirá de modelo para las tres oficinas zonales de la APNU en el bienio 1990-1991.

30. Como lo recomendó la Junta de Auditores, también se han tomado medidas para extender la duración del ciclo de producción de sellos a un período mayor que los 10 meses previstos en el Manual de Procedimientos de la APNU, pero conservando, al mismo tiempo, suficiente flexibilidad para responder oportunamente a los acontecimientos que merezcan ser conmemorados con una emisión de sellos. Ejemplo de ello fue el otorgamiento, en 1988, del Premio Nobel de la Paz a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Este elemento se agregó al programa de sellos con muy poca anticipación y el sello conmemorativo correspondiente se emitió en marzo de 1989.

31. De conformidad con las recomendaciones relativas al diseño de sellos y al trabajo artístico, se ha revisado el Manual de Procedimientos de la APNU y se prepara un contrato formal tipo para los artistas. También atendiendo a las recomendaciones de la Junta para fortalecer las prácticas de inventario, ahora se lleva un archivo de copias de los trabajos artísticos con fines de referencia.

32. En los párrafos 274 a 277 de su informe la Junta hizo observaciones sobre el proyecto de sistema autorizado de la APNU y recomendó que se supervisara más eficazmente su aplicación. El tema fue remitido al equipo de consultores contratado para llevar a cabo un estudio de la APNU. El equipo, en su examen, señaló que el sistema autorizado funcionaba bien en materia de control de existencia y de tramitación de pedidos y estalos de cuenta. El equipo también hizo comentarios sobre el subsistema de contabilidad que se había previsto como un futuro mejoramiento del sistema automatizado. A juicio del equipo, en la etapa actual no era rentable llevar adelante la programación adicional necesaria para poner en funcionamiento ese subsistema y, por lo tanto, recomendó que, en su lugar, se emplearan computadoras personales. A raíz de los comentarios de los consultores y de las recomendaciones de la Junta de Auditores, se ha comenzado a utilizar en Viena el sistema automatizado previsto originalmente y se han instalado computadoras personales en todas las oficinas de la APNU. El futuro del sistema automatizado y del subsistema de contabilidad será objeto de examen en el marco de su integración en el proyecto de sistema integrado de información administrativa que se ha propuesto.

Bienes fungibles y no fungibles

33. Los párrafos 313 a 320 del informe de la Junta se refieren al control de las existencias. La Junta reconoció que había habido mejoras manifiestas en los procedimientos de registro de bienes y fiscalización de su custodia; no obstante, señaló que había deficiencias en la fiscalización de artículos codiciados, la realización de inventarios y la enajenación de artículos que no se podían reparar. Posteriormente se han tomado medidas correctivas para mejorar los procedimientos de registro y la fiscalización de los servicios de custodia.

34. En relación con su examen de la FPNUL, la Junta recomendó, en los párrafos 315 y 319 de su informe, que se fortaleciera el control interno de los combustibles y de las unidades prefabricadas. Al momento de realizarse el examen no se pudieron establecer tasas fidedignas de consumo de combustible para los vehículos de la FPNUL debido a las diferentes marcas que se utilizaban. Gracias a la estandarización ulterior del parque de vehículos, las mediciones del consumo de

combustible son ahora comparables y más confiables, lo que permite verificar los informes presentados por todas las unidades y conciliar esos datos con los del cuaderno mensual de control. También se han adoptado medidas para mejorar los procedimientos de registro de las unidades prefabricadas, que ahora se entregan en el orden en que se han recibido.

Presentación de informes sobre la ejecución y la marcha de los proyectos

35. Atendiendo a las recomendaciones formuladas en el párrafo 31 del informe de la Junta de Auditores, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo ha comenzado a tomar medidas correctivas para mejorar los métodos de presentación de informes de proyectos. Se han formulado directrices para definir con claridad los proyectos nuevos, los proyectos en ejecución y los terminados desde el punto de vista operacional y financiero, y se ha elaborado un programa de computadora para determinar el número de proyectos de cada categoría a partir de la base de datos del sistema de gestión de proyectos. También se está tratando de adquirir equipo con el que estén familiarizados el personal de los proyectos y el personal de contraparte de los países en desarrollo, y de coordinar la entrega del equipo con la llegada del personal de los proyectos, de conformidad con los calendarios de trabajo consignados en los documentos de los proyectos.

36. La CESPAP también ha comenzado a adoptar medidas para atender a las recomendaciones sobre los proyectos formuladas en el párrafo 33 del informe de la Junta de Auditores. Gracias a esas medidas se han mejorado considerablemente la planificación y la presentación del programa de trabajo para el bienio en curso y se ha reducido el número de las propuestas de proyectos atendiendo al nivel de contribuciones previsto. Los preparativos de los proyectos que los donantes aceptan financiar se emprenden de inmediato de manera de comenzar sin demora los proyectos propiamente dichos tan pronto se reciben los fondos. Los donantes reciben regularmente informes semestrales y anuales sobre la marcha de todos los proyectos en ejecución. En el caso de los proyectos terminados, se envían informes finales conjuntamente con los informes financieros finales en cuanto se cierran las cuentas del proyecto pertinente.

Creación y gestión de fondos fiduciarios

37. En el inciso a) del párrafo 28 de su informe, la Junta de Auditores recomendó que se centralizaran las funciones contables correspondientes a las transacciones relacionadas con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Se estudia la posibilidad de crear en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena un servicio financiero completo para que el Fondo y otras entidades de las Naciones Unidas en Viena tengan un servicio financiero más coherente. En el interin, se ha procurado modernizar las comunicaciones entre la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Sede para que haya una información precisa de la gestión y un registro adecuado, en las cuentas, de las contribuciones, los cobros y los desembolsos.

38. Atendiendo a las recomendaciones que figuran en el inciso c) del párrafo 28, relativas al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, un oficial de finanzas de alta categoría visitó en tres ocasiones la Escuela Secundaria Técnica de Namibia

para asesorar al personal sobre la aplicación del reglamento y los procedimientos financieros de las Naciones Unidas y ayudarlo a preparar los informes de contabilidad de la Escuela, que luego se han venido presentando oportunamente cada tres meses.

39. En diciembre de 1988 se tomaron medidas en la esfera contable para reflejar la reorganización de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre; gracias a ello, actualmente los procedimientos financieros de esa Oficina corresponden a su mandato legislativo y se ha establecido una clara distinción entre los gastos administrativos y los gastos operacionales, como lo recomendó la Junta de Auditores en el inciso e) del párrafo 28 de su informe.

40. Como se puede deducir de las medidas descritas en los párrafos anteriores, el Secretario General acoge con beneplácito los comentarios y observaciones de la Junta de Auditores y las de la Comisión Consultiva y seguirá teniendo en cuenta sus inquietudes en bien de una gestión y un control financiero eficaces.

Notas

1/ Véase A/43/445, anexo.

2/ Véanse A/43/674 y Corr.1.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/41/5), vol. I, secc. II.

4/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/43/5), vol. I, secc. II.

5/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).
